

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

SÁBADO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1966

NUM. 205

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de León

Relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida en los exámenes celebrados para proveer dos plazas de Camineros en la plantilla de esta provincia, más diez vacantes producidas hasta la terminación de los exámenes, correspondientes al concurso oposición convocado en el *Boletín Oficial del Estado* de 21 de diciembre de 1965 y cuya propuesta de admisión ha sido aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 23 de agosto último:

- 1.—D. Manuel López Muñiz.
- 2.—D. Arsenio Cabezas y Cabezas.
- 3.—D. Honorino Flecha García.
- 4.—D. Felipe Carmenado Prieto.
- 5.—D. Ignacio Diaz-Caneja García.
- 6.—D. Antonio Robles Robles.
- 7.—D. Isaías Gutiérrez Bayón.
- 8.—D. Aquilino Cambero Arteaga.
- 9.—D. Gerardo Alonso López.
- 10.—D. Pedro Andrés Salazar.
- 11.—D. Patricio Gordón González.
- 12.—D. Vicente Alonso Alonso.

León, 6 de septiembre de 1966.— El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

3622

#### Comisión de Compra de Excedentes de Vino

La Comisión de Compras de Excedentes de Vino hace saber a todos los que dispongan de bodegas de amplia capacidad y con los elementos necesarios para el pisado de la uva y elaboración del vino, en los pueblos o proximidades de Villalobar, Gordoncillo

y Valderas, que pueden ofertarlas para ser alquiladas por esta Comisión en la presente campaña, dirigiéndose a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Héroes Leoneses, número 1, antes de las 13 horas del día 12 de este mes.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

León, 7 de septiembre de 1966.— El Secretario Técnico (ilegible).

3607 Núm. 2685.—104,50 ptas.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO PANTANO DEL PORMA

*Expropiaciones en el pueblo de  
Lodares*

(Continuación)

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23; así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 25 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento ha autorizado el Consejo de Sres. Ministros para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre

la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrá comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificados en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, Burgo Nuevo, núm. 5, entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, Muro, núm. 5, y en la Alcaldía de Vegamián.

Valladolid, a 27 de agosto de 1966.  
El Ingeniero Director Accidental, (ilegible).

3484

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 2.ª SECCION TECNICA - PANTANO DEL PORMA - EXPROPIACIONES

Relación provisional de fincas rústicas radicadas en el distrito municipal de Lodares

NUMERO	C U L T I V A D O R		Residencia	Rent. o Aparc.	SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas	Ocupada en
	Prop.º	General			Nombre y apellidos	Distrito Municipal			
1	3.747		Lodares		L.	Triema	Pr. rg.	24,20	
1	1	Propietarios: Jesús y Brígida González Fernández	Idem		>	Piornal	Pr. sc.	26,25	
2	27	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	17,18	
3	395	Idem	Idem		>	Felechar	Lb. sc.	38,01	
4	403	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc.	17,02	
5	461	Idem	Idem		>	Retejedo	Lb. sc.	15,04	
6	464	Idem	Idem		>	Porqueras	Lb. sc.	17,42	
7	503	Idem	Idem		>	San Juan	Lb. sc.	22,17	
8	548	Idem	Idem		>	Idem	Pr. rg.	5,14	
9	558	Idem	Idem		>	Idem	Pr. rg.	13,86	
10	581	Rosa González Fernández	Idem		>	Fuente Los Salgueros	Pr. rg.	42,76	
11	635	Idem	Idem		>	Quintarienzos	Pr. sc.	9,50	
12	643	Idem	Idem		>	Idem	Pastiz. Pr. sc.	13,66	
13	651	Idem	Idem		>	Costarrón	Lb. rg.	22,96	
14	697	Idem	Idem		>	Coto Luengo	Pr. sc.	31,25	
15	803	Idem	Idem		>	Zapatero	Pr. rg.	15,31	
16	806	Idem	Idem		>	Foces	Pr. sc.	25,62	
17	849	Idem	Idem		>	Vega de los Perales	Lb. sc.	6,25	
18	910	Idem	Idem		>	Santa Colomba	Pastizal	11,56	
19	920	Idem	Idem		>	Pedroso	Lb. sc.	13,12	
20	931	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc.	11,56	
21	932	Idem	Idem		>	Llamartin	Lb. sc.	15,62	
22	949	Idem	Idem		>	Prado Nuevo	Pr. rg.	10,62	
23	970	Idem	Idem		>	La Prida	Lb. sc.	16,25	
24	991	Idem	Idem		>	Praizuelos	Pr. sc.	9,06	
25	1.594-c	Idem	Idem		>	La Llama	Lb. sc.	23,76	
26	3.653	Idem	Idem		>	Argoyal	Pastizal	114,40	
27	3.672	Idem	Idem		>	Valdelasierra	Pr. sc.	12,60	
28	3.775	Idem	Idem		>	La Llera	Pr. sc.	5,00	
29	3.781	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	6,20	
30	3.802	Idem	Idem		>	Soto Redondo	Lb. sc.	10,10	
31	3.812	Idem	Idem		>	Rabadán	Pr. sc.	21,00	
32	3.833	Idem	Idem		>	Peralina	Lb. sc.	6,50	

33	Idem	Idem	Idem	Prado la Mimbres	Lb. sc.	9,80
34	Idem	Idem	Idem	Idem	Pr. sc.	10,80
35	Idem	Idem	Idem	Senaras	Pastizal	6,00
36	Idem	Idem	Idem	Encima de la Vega	Huerta Pr. rg.	24,60
37	Idem	Idem	Idem	Llerón	Huerta	13,80
38	Idem	Idem	Idem	Encima de la Vega	Pr. rg.	15,40
<i>Propietario: Sara González Fernández</i>						
1	24	Sara González Fernández	Idem	Piornal	Pr. sc.	30,62
2	330-c	Idem	Idem	Villarín	Pastizal	15,04
3	447	Idem	Idem	Retejedo	Lb. sc. y Pastz.	30,49
4	454	Idem	Idem	Idem	Pastz. y Lb. sc.	24,94
5	588	Idem	Idem	Fuente de los Salgueros	Pr. sc.	22,57
6	838	Idem	Idem	Vega de los Perales	Lb. sc.	13,12
7	925	Idem	Idem	Pedroso	Lb. sc.	12,50
8	929	Idem	Idem	Idem	Lb. sc.	15,00
9	935	Idem	Idem	Llamartín	Pastizal	32,50
10	987	Idem	Idem	Foyo	Pr. rg.	22,81
11	3.616	Idem	Idem	Ramera	Lb. sc.	11,20
12	3.905	Idem	Idem	El Valle	Lb. sc.	6,50
13	3.967	Idem	Idem	Las Paras	Lb. sc.	7,00
14	4.017	Idem	Idem	Llerón	Huerta	0,65
15	270-c	Idem	Idem	Ramera	Pr. sc.	8,45
16	7.221	Idem	Idem	Villarín	Pr. sc. y Pastz.	6,20
17	7.270	Idem	Idem	Fondo de Villa	Pr. rg.	10,60
<i>Propietarios: Sara González Fernández y Tomasa Fernández González</i>						
1	7.215	Sara Fernández González	Idem	Gamonal	Pr. sc.	9,20
<i>Propietario: Aurelio González Fresno</i>						
1	3.854	Isidoro del Rio González	Vegamián	Prado La Mimbres	Pr. sc. y Pastz.	7,50
<i>Propietario: Luciano González García</i>						
1	346 c	Luciano González García	Lodares	Canto Las Morteras	Lb. sc. y Pastz.	30,09
2	384	Idem	Idem	Retejedo	Lb. sc.	13,46
3	390	Idem	Idem	Idem	Pastz. y Lb. sc.	8,71
4	409	Idem	Idem	Felechares	Lb. sc.	36,03
5	419-420	Matias Rodriguez Alonso	Idem	Retejedo	Pr. rg. y Pastz.	61,77
6	450	Luciano González García	Idem	Idem	Pastz. y Lb. sc.	4,75
7	462	Idem	Idem	Idem	Lb. sc.	10,29
8	537	Jesús González González	Idem	San Juan	Pr. rg.	11,08
9	584	Paulino González González	Idem	Fuente los Salgueros	Lb. rg.	15,84
10	625	Luciano González García	Idem	Covadiella	Lb. sc.	19,60

NUMERO		C U L T I V A D O R				SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas	Ocupada en
Prop.º	General	Nombre y apellidos	Residencia	Rent. o Aparc.	Distrito Municipal	Pago				
11	787	Paulino González González	Lodares	Rent.	L.	Espión	Pr. sc.	20,62		
12	813	Fructuoso Suárez Sierra	Idem	Idem	>	Argollada	Pr. rg.	31,25		
13	816	Luciano González García	Idem	Idem	>	Maranedo	Pr. sc.	18,75		
14	860	Rosa González Reyero	Idem	Idem	>	Cuesta Viciella	Pr. sc.	32,81		
15	872	Matias Rodríguez Alonso	Idem	Idem	>	Idem	Lb. sc.	11,56		
16	882	Luciano González García	Idem	Idem	>	Idem	Pastizal	8,43		
17	892	Idem	Idem	Idem	>	Vega Piornal	Pr. sc.	22,81		
18	912	Idem	Idem	Idem	>	Santa Colomba	Lb. sc.	8,12		
19	918	Matias Rodríguez Alonso	Idem	Idem	>	Pedroso	Lb. sc.	15,93		
20	963	Luciano González García	Idem	Idem	>	La Prida	Pr. sc.	5,00		
21	971	Paulino González González	Idem	Idem	>	Idem	Lb. sc.	11,87		
22	3.609	Luciano González García	Idem	Idem	>	Ramera	Lb. sc.	22,00		
23	3.665	Idem	Idem	Idem	>	Valdelasierra	Pastizal	8,70		
24	3.705	Idem	Idem	Idem	>	Llano	Lb. sc. y Pr. sc.	15,10		
25	3.739	Paulino González González	Idem	Idem	>	Triema	Pr. rg.	6,70		
26	3.755	Luciano González García	Idem	Idem	>	Pradón	Pr. rg. y Pr. sc.	47,30		
27	3.758	Jesús González González	Idem	Idem	>	Idem	Pr. sc.	9,70		
28	3.803	Luciano González García	Idem	Idem	>	Soto Redondo	Pr. sc.	20,30		
29	3.814	Fructuoso Suárez Sierra	Idem	Idem	>	Rabadán	Pr. sc.	8,50		
30	3.943-b	Luciano González García	Idem	Idem	>	Las Paras	Pastizal	15,30		
31	3.962	Paulino González González	Idem	Idem	>	Idem	Pastizal	7,20		
32	3.985	Luciano González García	Idem	Idem	>	Quintanal	Lb. sc. Pr. sc. Pastz.	18,40		
33	4.024	Idem	Idem	Idem	>	So-Las-Casas	Huerta	2,00		
34	7.223-bis	Angela González Reyero	Idem	Idem	>	Villarín	Pr. sc.	4,73		
35	7.227-7.228	Luciano González García	Idem	Idem	>	Idem	Pr. sc. Lb. sc. Pastz.	50,40		
36	341-c	Rosa González Fernández	Idem	Idem	>	Idem	Pastz.			
37	7.269	Epitanio Rodríguez del Barrio	Idem	Idem	>	Fondo de Villa	Pr. rg.	12,60		
1	7.236-bis-M	Propietarios: Luciano González García y Florentina González Rodríguez Paulino González González	Idem	Idem	>	Encima de la Vega	Pr. rg.	9,80		
1	620	Propietario: Teodora González García Paulino González González	Idem	Idem	>	Covadiella	Lb. sc.	10,00		
2	672	Idem	Idem	Idem	>	Fuente los Salgueros	Lb. sc.	6,73		
3	782	Idem	Idem	Idem	>	Vega Piornal	Pr. sc.	11,56		
4	901	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Lb. sc.	9,37		
5	904	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Lb. sc.	15,00		
6	3.662	Idem	Idem	Idem	>	Valdelasierra	Pastz.	13,80		
7	3.714	Idem	Idem	Idem	>	Corretero	Pr. sc.	2,60		
8	7.214-bis	Idem	Idem	Idem	>	Gamonal	Pr. sc.	37,20		

9	7.236-m	Idem		Idem			Pr. rg.	9,80
10	205-c	Idem		Idem		Encima la Vega Carabal	Pastiz.	17,23
<i>Propietario: Jesús González González</i>								
1	497	Jesús González González	Lodares	Idem		San Juan	Pr. sc.	13,86
2	505	Idem	Idem	Idem		Idem	Pr. sc.	17,82
3	825	Idem	Idem	Idem		Vega Piornal	Lb. sc.	5,31
4	3.636	Idem	Idem	Idem		Canto Corredero	Lb. sc.	13,40
5	3.674	Idem	Idem	Idem		Valdelasierra	Lb. sc. y Pastizal	10,60
6	3.811	Idem	Idem	Idem		Rabadán	Pr. sc.	10,80
7	3.883	Idem	Idem	Idem		El Valle	Pr. sc.	4,00
8	3.901-a	Idem	Idem	Idem		Idem	Pr. sc.	7,60
9	3.930	Idem	Idem	Idem		Senaras	Pastz.	6,80
10	4.017	Idem	Idem	Idem		Llerón	Huerta	0,65
<i>Propietario: Jesús González González</i>								
1	3.741	Paulino González González	Idem	Idem		Triema	Pr. rg.	6,00
2	3.896	Idem	Idem	Idem		El Valle	Pr. sc.	12,10
<i>Propietario: Joaquín González González</i>								
1	29	Angela González Fernández	Idem	Idem		Piornal	Pr. sc.	25,93
2	39	Idem	Idem	Idem		Idem	Pr. sc.	22,18
3	360-c	Idem	Idem	Idem		Villarín	Lb. sc.	26,53
4	379	Idem	Idem	Idem		Idem	Lb. sc.	12,27
5	416	Idem	Idem	Idem		Retejedo	Pr. rg.	12,67
6	449	Idem	Idem	Idem		Idem	Pastz. y Lb. sc.	9,90
7	508	Idem	Idem	Idem		San Juan	Pastz.	20,19
8	648	Idem	Idem	Idem		Costarrón	Lb. sc. y Pastz.	15,04
9	817	Idem	Idem	Idem		Maranado	Pastz.	6,27
10	902	Idem	Idem	Idem		Vega Piornal	Lb. sc.	10,93
11	1.571-c	Idem	Idem	Idem		La Cuesta	Lb. sc.	17,02
12	3.532	Idem	Idem	Idem		Canto Corredero	Lb. sc.	8,50
13	3.684	Idem	Idem	Idem		Prado Cerrado	Pr. sc.	13,50
14	3.848	Joaquín González González	Idem	Idem		Pandiellos	Lb. sc. y Pastz.	17,60
15	3.957	Angela González Fernández	Idem	Idem		Las Paras	Lb. sc.	4,00
16	199-c	Idem	Idem	Idem		Canto Corredero	Lb. sc.	31,43
<i>Propietario: Luciano González González</i>								
1	13	Tomasa Huerta Fernández y Paulino González	Idem	Idem		Piornal	Pr. sc.	69,06
2	621	Paulino González González	Idem	Idem	L.	Covadiellas	Lb. sc.	20,00
3	3.707	Luciano González González	Idem	Idem		Llano	Lb. sc.	2,90

# Confederación Hidrográfica del Duero

## ANUNCIO

### Expropiaciones en los municipios de Vegamián y de Puebla de Lillo (León)

Continuación a la información pública hecha en el *B. O. del Estado* número 201, página 11.091, de fecha 23 de los corrientes.

#### Longitudes

TRAMO	Conductores	Km.
Central generadora a Camposolillo .....	3 de cobre	2,400
Camposolillo hacia San Cirián .....	2 de hierro	0,500
Central generadora de Ventas de San Antonio .....	3 de cobre	2,000
Ventas de San Antonio hacia Valdecast. ....	3 de cobre	2,400
Central generadora de Utrero y hacia mina .....	3 de cobre	1,500
Línea-eje a Lodares .....	3 de cobre	2,000
Lodares hacia Pallide .....	3 de cobre	0,250
Línea-eje al pueblo de Vegamián .....	3 de cobre	0,450
Línea eje a industrias de Ventas de San Antonio ...	3 de cobre	0,100
Línea-eje de Campillo y Ferreras .....	2 de hierro	3,000
Desde el anterior a Vallehuesa .....	2 de hierro	0,200
Desde el antecedente a Quintanilla y Rucayo ....	2 de hierro	2,700
Central generadora a Armada .....	2 de 3 mm. y 1 de 4 mm.	

#### Estaciones transformadores reductores

Elementos que la componen:

Casetas deficientes, en general con techo combustible y con entradas y salidas de línea deficientes también. La de Camposolillo es toda de madera y sus salidas para sólo 3.000 voltios.

Transformadores antiguos según el siguiente detalle:

LUGAR		KVA.
Pueblo de Vegamián .....	Trifásico	20
Venta de San Antonio — Ferrería — .....	Id.	3
Venta de San Antonio — Lacteas — .....	Id.	5
Camposolillo .....	Monofásico	3
Utrero .....	Id.	2
Rucayo .....	Id.	2
Quintanilla .....	Id.	1
Ferreras .....	Id.	2
Campillo .....	Id.	2
Lodares .....	Id.	3

#### Redes de distribución:

Elementos que las componen:

Conductores en general de cobre en hilos de 4, de 3 y de 2 mm. de diámetro.

Apoyos muy desiguales y bastante deficientes.

Cuando el transformador es trifásico, las líneas principales de las redes son trifásicas con hilo neutro. Las ramificaciones, así como las demás redes son monofásicas, salvo en Armada que tiene red a dos fases y neutro.

#### Propietario:

Las precedentes instalaciones pertenecen a Hidroeléctrica San Antonio domiciliada en Boñar.

#### Usuarios:

Según certificación de la Delegación de Industria de León, existen:

En el pueblo de Vegamián: 1 motor de 1 C. V. en panadería.  
1 motor de 0,75 C. V. en panadería.  
1 motor de 5 C. V. en carpintería.

Predominan los suministros para alumbrado con un promedio inferior a 2.251 horas anuales.

Valladolid, 30 de agosto de 1966.—El Ingeniero Director accidental (ilegible). 3555

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en ampliación, del Arroyo Serrano, del pueblo de Castrocontrigo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Eria, uno al sitio de Vaticuello y Cauce caño de las Fontanicas, y el otro en el mismo río, al sitio de El Puerto o Roturaciones de las Huergas, en el término municipal de Castrocontrigo (León), con destino a fuerza motriz y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrocontrigo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.616).

Valladolid, 27 de agosto de 1966.—  
El Comisario Jefe de Aguas, P. A., (ilegible).

3476 Núm. 2656.—236,50 ptas.

o o

Don Benito González de Abajo, vecino de León, con domicilio en la Carretera la Candamia, número 11, y don Felipe González Valderrey, solicitan del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero la concesión de un aprovechamiento de 5 litros por segundo de agua del río Torio en los términos municipales de León y Villaquilambre, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Las obras a realizar por el presente proyecto son las de elevación de un caudal continuo de 5 litros por segundo del río Torio; para ello, éste se toma por medio de tubería de aspiración de fibrocemento de 80 mm. y grupo electro-moto-bomba de 2 H.P. alojado en una caseta próxima al río, y un transformador de intemperie de 5 KVA de potencia con línea de alimentación, siendo la tubería de impulsión de fi-

brocemento y 80 mm. enterrada, abasteciendo de agua la finca objeto de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 31 de agosto de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Francisco P. de los Cobos.

3542 Núm. 2672.—330,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Saelices del Río

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del arbitrio con fines no fiscales que grava las fincas urbanas y solares techados con paja; tapias rematadas con leñas, brozas y céspedes, y las tapias no blanqueadas, de este municipio, la cual se halla expuesta al público por quince días para que pueda ser examinada y formularse reclamaciones.

Saeliceces del Río, 23 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3501 Núm. 2652.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Destriana

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se encuentran expuestas al público en Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones.

Destriana, 26 de agosto de 1966.—El Alcalde, Fortunato Vidales.

Ordenanzas que se citan

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Participación del 90 por 100 de la contribución urbana.

Ordenanza de ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Recargo municipal sobre cuotas de la licencia fiscal.

Participación del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Participación del 90 por 100 de la

recaudación líquida de la cuota del Tesoro de contribución urbana.

Arbitrio no fiscal sobre edificios con aceras no construidas.

Ordenanza sobre exacción del derecho o tasa del 1,50 por 100 sobre el producto bruto de empresas.

Idem para la exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcción de obras.

Idem para el arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

3486 Núm. 2653.—203,50 ptas.

\* \* \*

Rendidas las cuentas generales de presupuestos ordinarios correspondientes al ejercicio de 1965, por las Juntas Vecinales de Destriana y Robledo de la Valduerna, se hallan de manifiesto al público en los domicilios de los respectivos Presidentes por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Destriana, 29 de agosto de 1966.—El Alcalde, Fortunato Vidales.

3487 Núm. 2654.—71,50 ptas.

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, de los años 1964 y 1965 de este municipio, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevimbre, 31 de agosto de 1966. El Alcalde (ilegible).

3538 Núm. 2665.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina

Por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 del actual, se acordó aprobar la Ordenanza fiscal y sus tarifas, para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos por las vías públicas, creado por el artículo 4.º de la Ley 48/1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial de la Ley de Régimen Local, cuya Ordenanza estará expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley

de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Santovenia de la Valdoncina, 30 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible). 3505 Núm. 2520.—110,00 ptas.

### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones:

1. Ordenanza sobre impuesto por circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2. Ordenanza para la exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre techados con paja.

3. Ordenanza para la exacción del arbitrio no fiscal sobre viviendas sin acometida a la red general del abastecimiento de agua.

4. Ordenanza para la exacción del arbitrio no fiscal sobre viviendas sin acometida a la red general de alcantarillado.

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 2 de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

\* \* \*

Aprobados los padrones que se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por espacio de quince días:

1.º Padrón sobre fachadas sin revocar.

2.º Padrón sobre viviendas sin acometida a la red general de abastecimiento de agua.

Vega de Espinareda, 5 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Antonio García.

3587 Núm. 2679.—242,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Reliegos

En el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, de nueve a doce de la mañana, en unión de sus justificantes las cuentas de presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1965.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Reliegos, 22 de agosto de 1966.—El Presidente, Gabino Castro.

3448 Núm. 2668.—82,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 62/1966, promovidos por D. Eustaquio Cabal Alvarez, y de que se hara mención, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: «Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, actuando en el número uno, por permiso del titular, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Eustaquio Cabal Alvarez, y D. Vicente García Otero, ambos mayores de edad, Agentes Comerciales Colegiados y Titulados, propietarios del Centro de Representaciones Mercantiles titulado GARCE, con domicilio en León, contra la Entidad Mercantil «Compañía Española de Piensos y Cereales, S. A., con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de 31.334,25 pesetas. Representa a la parte actora el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y la defiende el Letrado D. Santiago Aragón y Villarino.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda formulada, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a los actores la cantidad de treinta y un mil trescientas treinta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y a la totalidad de las costas. Por la rebeldía de la Sociedad demandada, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada rebelde «Compañía Española de Piensos y Cereales, S. A.», domiciliada en Madrid, extendiendo el presente, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Facundo Goy.

3516 Núm. 2645.—346,50 ptas.

### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario 409 de 1965, por allanamiento de morada, contra José Solís Moro, mayor de edad, casado, obrero y vecino de San Juan de Paluezas, para la efectividad de las costas, tasas judiciales y multa impuesta al mismo, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles:

1.º La mitad de una casa, de unos veinticinco metros cuadrados, de planta baja y un trozo de bodega cubierta de losa, en muy malas condiciones de conservación, que linda: frente, corral o patio de la misma, sita en el barrio de «Valín»; derecha entrando, casa de Francisco Solís Garnelo; izquierda, pajar, y fondo, callejón y terreno de Martín García; valorada en dos mil quinientas pesetas.

2.º La mitad de una prado, al sitio de «Los Lameiros», de unas veinte centiáreas, todo él, linda: Norte, Teodoro García Núñez; Sur, Gil Macías; Este, Martín García, y Oeste, se ignora; valorado en cuatrocientas pesetas.

3.º La mitad de una viña, sita al nombramiento de la «Rueda», mide toda un área y doce centiáreas, linda: Norte, Gil Macías; Sur, su esposa; Este, camino vecinal, y Oeste, Leonarda Blanco; valorada en quinientas pesetas.

Todos los bienes anteriormente relacionados están enclavados en el término municipal del Ayuntamiento de Borrenes.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y pudiendo ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, (ilegible).

3519 Núm. 2658.—363,00 ptas.

## Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 68 de 1966, se cita por medio del presente a VICTORINO ROMO SASTRE, mayor de edad, casado, y a MAGDALENA PARAMO ARENAL, mayor de edad, casada, sus labores, vecinos que fueron de San Andrés del Rabanedo, en esta provincia de León y que parece ser que después vivieron en Santoña, en la provincia de Santander, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.

3470

\* \* \*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 159 de 1963, se cita, por medio del presente a IGNACIO PACIOS, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, vecino que fue de Ponferrada, que tuvo su domicilio en la llamada Avenida del Campo, barrio de Los Olivares, número 8, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencias que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.

3492

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1966